

## ANEXO I

### PLAN DE CONTROL DE MAMIFEROS EXOTICOS INVASORES EN JURISDICCION DEL PARQUE NACIONAL EL PALMAR

**RESPONSABLES DEL PLAN:** La Intendencia del Parque Nacional El Palmar designará un agente *Coordinador del Plan* titular y otro suplente.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- Minimizar el impacto negativo que las especies de mamíferos exóticos invasores, en especial jabalí y ciervo axis, ocasionan en los ecosistemas del Parque Nacional El Palmar.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Reducir los números poblacionales de mamíferos exóticos invasores, en especial jabalí y ciervo axis, en el PN El Palmar.
- Reducir o mantener la superficie hozada por jabalí en el PN El Palmar.
- Reducir el impacto negativo de los jabalíes sobre el reclutamiento de palmeras yatay y mantener este efecto en el tiempo.
- Reducir los efectos negativos de los cérvidos exóticos sobre la vegetación leñosa nativa.
- Colaborar con y asesorar a los propietarios de los campos vecinos para que puedan aplicar medidas similares de control de mamíferos exóticos invasores en las zonas aledañas al área protegida.

#### **MODALIDADES DE CONTROL:**

##### **a) Caza desde vehículos o embarcaciones con arma de fuego y reflector:**

La caza desde vehículos o embarcaciones con arma de fuego y reflector se realizará recorriendo los caminos existentes con un vehículo tipo camioneta o los arroyos con embarcación. Además del tirador participará un conductor y un reflectorista.

La implementación de esta modalidad quedará supeditada a la capacidad operativa de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar y/o a la firma de convenios con cazadores externos (Anexo II).

En cada partida en la que intervengan cazadores externos deberá participar un agente de la APN, quien será el responsable de la salida de caza y se encargará de habilitar el tiro. Los cazadores externos utilizarán sus propios recursos (vehículos, armas, reflectores) durante las partidas y se harán cargo de cubrir todos los costos implicados en la actividad, así como de reparar los daños que pudieran ocasionarse producto de esta. Para aumentar la seguridad, un Guardaparque deberá encargarse de garantizar el cierre de los ingresos a los sectores en donde se llevará a cabo la actividad de caza y advertir al visitante al respecto.

En las partidas compuestas únicamente por personal de la APN, deberán participar al menos tres agentes para cumplir los tres roles: un Guardaparque, que actuará como tirador, y otros dos agentes que cumplirán la función de reflectorista y de conductor respectivamente.

- Especies a manejar: se pondrá el foco en controlar a las poblaciones de jabalí y el ciervo axis.
- El diseño espacial y temporal de las intervenciones en esta modalidad se realizará en concordancia e integrándolo con el del Plan en su conjunto, incluyendo todas las

modalidades de control. Tanto el diseño como la implementación de esta modalidad deberán ser aprobados por la Intendencia previo a su aplicación.

- Se deberá realizar una prueba piloto que permita evaluar la efectividad de esta modalidad.

#### **b) Caza desde apostaderos con cebaderos:**

La implementación de esta modalidad quedará supeditada a la firma de convenios con cazadores externos (Anexo III). Los cebaderos podrán tener asociados refugios y/o mangrullos. Se implementará un período de pre cebado que durará una semana, previa a la fecha prevista para la actividad de caza. La actividad implica la espera diurna/nocturna en el refugio y/o mangrullo, desde donde se ejecutarán los disparos a los animales exóticos invasores. Se designará un Responsable de la Jornada entre el personal del área protegida, quien coordinará cada jornada de caza e impartirá las instrucciones pertinentes, de acuerdo a lo previsto en el Manual Operativo de esta modalidad.

La ubicación de nuevos apostaderos con cebaderos o su reubicación requerirá la firma de una Disposición de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar.

La Intendencia podrá entregar la cabeza de los animales cazados, a modo de trofeo, en una cantidad que no podrá superar UNA (1) pieza por año por cazador con convenio

- Especie a manejar: se focalizarán los esfuerzos en el control de jabalí y de ciervo axis.
- Esfuerzo de control: Al menos 560 partidas por año. Se considera una partida a cada jornada continua en cada apostadero, pudiendo existir varias partidas simultáneas (distintos apostaderos) en el área protegida, en una misma jornada.

#### **c) Caza con corrales-trampa:**

Inicialmente se utilizará esta modalidad en áreas donde la aplicación de las otras técnicas pueda resultar impactante o peligrosa por ser áreas de alto valor de conservación o próximas a zonas de uso público.

Los corrales-trampa deberán ser preferentemente desarmables, móviles y livianos, para que puedan transportarse fácilmente en una camioneta o reubicarse en el área dedicada al control.

La Intendencia del Parque Nacional El Palmar aprobará un protocolo técnico-operativo con el diseño espacial y temporal de aplicación de esta modalidad, indicando las áreas y la manera en que se distribuirán los corrales-trampa, así como las épocas, horarios y frecuencia de operación de las mismas.

- Especie a manejar: Jabalí y ciervo axis.

### **DETALLES DE DISEÑO, METODOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES DE CONTROL:**

Todos los detalles de diseño, metodológicos y operativos de cada modalidad (por ejemplo tipo de armas para la caza, tipo de municiones, zonas, épocas, horarios y frecuencias de intervención, duración de las partidas, cantidad, tipo y ubicación de los apostaderos, tipos y formas de cebado, diseño y materiales de los corrales trampa y apostaderos o refugios), serán establecidos por la Intendencia del PN El Palmar con la colaboración de la Dirección Técnica de Conservación a través de Protocolos técnico-operativos los que serán aprobados por Disposición de la Intendencia.

### **OTRAS MODALIDADES:**

La Intendencia del PN El Palmar estudiará la conveniencia y posibilidad de implementar otros métodos de manejo, a partir de la evaluación de los resultados e información obtenidos en la instrumentación del Plan, con la colaboración de la Dirección Técnica de Conservación.

### **CRONOGRAMA:**

El Coordinador del Plan elaborará un cronograma anual y un Mapa de las zonas de aplicación de las diferentes modalidades de control, que refleje el régimen de control tendiente a garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan.

### **CRITERIOS GENERALES:**

Entre los meses de febrero y mayo se observa una mayor presencia de ejemplares de jabalí y ciervo axis en el ambiente de palmares. Se aprovechará esta situación para volcar un mayor esfuerzo de control en este ambiente, en ese período.

Los stands de vegetación cerrada dominados por especies exóticas leñosas como crataegus, ligustro, ligustrina y paraíso constituyen un refugio para los jabalíes y los ciervos axis. El manejo de estas situaciones de invasión de leñosas exóticas deberá incluirse en las estrategias espaciales diseñadas para control de los mamíferos exóticos invasores.

### **REGISTRO DE ANIMALES ABATIDOS:**

Por cada animal abatido, en cualquiera de las modalidades, deberá completarse una *Planilla de Registro* (modelo confeccionado por la Intendencia del Parque Nacional) donde se consignarán los siguientes datos: sexo, largo total, altura de la cruz, circunferencia máxima torácica, peso, estado de preñez, número de fetos, hora y fecha de captura, lugar de la captura marcado en un mapa o indicación de las coordenadas tomadas con un Geoposicionador Satelital (GPS), modalidad de captura, hora de inicio y culminación de la partida, número de apostadero- sin incluir los períodos de cebado, tiempos de preparativos o de trabajos posteriores a las partidas, etc. Este registro estará a cargo de los cazadores titulares y en otras modalidades la Intendencia definirá a los responsables del registro. Se podrán incorporar nuevos datos a registrar, en función de los resultados de los proyectos de investigación externos o de los resultados de las evaluaciones periódicas del Plan.

### **CONDICIONES Y EFICIENCIA DE LOS MÉTODOS:**

La Intendencia del PN El Palmar deberá registrar e informar a la Dirección Técnica de Conservación la ocurrencia de lesiones o muerte de animales silvestres autóctonos y de cualquier otro efecto ambiental no deseado derivado de la implementación del presente Plan.

La Intendencia del PN El Palmar será la responsable de llevar un registro y realizar un informe periódico de los costos y recursos invertidos en cada modalidad de control (horas/hombre, municiones, combustible, etc.) y remitir una copia de este a la Dirección Técnica de Conservación.

La Intendencia analizará la eficiencia de las modalidades de control aplicadas con la colaboración de la Dirección Técnica de Conservación.

**CRÁNEO, ÓRGANOS INTERNOS Y PRODUCTOS DEL CONTROL:** La Intendencia del PN El Palmar se reserva el derecho de disponer de las cabezas, de cualquier órgano interno o de muestras de tejidos de los animales cazados –bajo todas las modalidades-, para destinarlos a estudios de distinta índole.

La Intendencia del PN El Palmar se reserva el derecho de disponer de los productos derivados de la aplicación del Plan tales como cueros, astas, colmillos y pezuñas, para ser entregados a los cazadores sin costo alguno, donados a entidades sin fines de lucro o ser usados en actividades con fines protocolares.

**DIFUSION:**

A lo largo del desarrollo del Plan se realizarán actividades de difusión sobre la problemática asociada a las invasiones biológicas, así como también sobre los motivos, objetivos y actividades de control del jabalí y ciervo axis en particular. Estas actividades tendrán como principal foco a las poblaciones vecinas y a los visitantes del Parque Nacional El Palmar.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PLAN DE CONTROL DE MAMÍFEROS EXÓTICOS INVASORES PN EL PALMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.